



RESOLUCIÓN INE N° 105/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Fernando de la Mora, 12 de febrero de 2021

VISTO: El memorando N° 10/2021 presentado por el Director de la Unidad Anticorrupción, Señor Leopoldo López, (Exp. N° 419) por el cual solicita la actualización del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

Que el Art. 2° del Decreto mencionado dispone que las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que la Rendición de Cuentas es una obligación constitucional, legal y de ética de los funcionarios públicos y de los organismos del Estado, tanto en lo relacionado con el manejo administrativo - financiero de los recursos públicos como también al cumplimiento de los objetivos misionales de la institución así como de las metas y planes nacionales, fortaleciendo así la transparencia gubernamental y la participación ciudadana.

La RESOLUCIÓN DGEEC N° 21/2020 de fecha 13 de enero de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, APROBADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019; Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL...”, dispone en su Artículo 3° la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Que, ante cambios y rotación de funcionarios en la Institución se presenta la necesidad de actualizar la nómina del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Instituto Nacional de Estadística.

Que, la Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 “QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”, publicado en fecha 30 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial N° 254, dispone en su Artículo 12° “Creación del Instituto Nacional de Estadística. Autoridad Rectora. Créase el Instituto Nacional de Estadística (INE), dependiente del Poder Ejecutivo en sustitución de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), como





RESOLUCIÓN INE N° 105/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

órgano de carácter técnico e independiente, rector de las estadísticas oficiales y coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SISEN). La misma es una persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y autónomo”. Y en su Artículo 51° “Constitución. A partir de la vigencia de la presente ley, la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) se denominará y pasará a constituirse en el Instituto Nacional de Estadística (INE). El personal contratado y los funcionarios, bienes y recursos financieros de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), pasarán a integrar el Instituto Nacional de Estadística (INE)”.

Que, la citada Ley N° 6670 expresa en su CAPÍTULO II. DEL DIRECTOR NACIONAL. Artículo 15.- Del Director Nacional. El Instituto Nacional de Estadística (INE), contará con un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y ejercerá la representación legal de la entidad.

El Decreto N° 4787 de fecha 26 de enero de 2021 “POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1° Actualizar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Instituto Nacional de Estadística, que estará integrado por los Directivos de las siguientes dependencias:

N°	Dependencia
1	Unidad de Anticorrupción
2	Dirección de Auditoría Interna
3	Dirección de Planificación y Coordinación Estadística
4	Dirección Administrativa y Financiera

Artículo 2° Designar a los siguientes funcionarios técnicos responsables de la elaboración del informe de Rendición de Cuentas:

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Dependencia
1	Benjamín Rivas Rolón	3.221.535	Dirección de Auditoría Interna
2	Dalila Mabel Delgadillo Paiva	4.658.483	Comunicación





Instituto
**NACIONAL de
ESTADÍSTICA**

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN INE N° 105/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Artículo 3º El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Instituto Nacional de Estadística (INE), actuará bajo la Coordinación de la Unidad de Anticorrupción.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Handwritten signature]
Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional